

TERMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL
Código del Producto	5001285 VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDIO AMBIENTE
Actividad del POI:	VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDIO AMBIENTE
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) BIOLOGO / INGENIERO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS PARA LA DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de un profesional Biólogo/ Ingeniero de Industrias Alimentarias, tiene como finalidad fortalecer la capacidad de gestión, vigilancia y control de la calidad de alimentos y bebidas para consumo humano en prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos y ejercer el rol de fiscalización de los productos autorizados mediante registro sanitarios o de los sistemas de producción por la DIGESA. Así mismo, en la vigilancia sanitaria de juguetes y útiles de escritorio

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un (01) profesional Biólogo o ingeniero de industrias alimentarias, bajo la modalidad de locación de servicios, para ejecutar y supervisar actividades técnicas especializadas en la vigilancia y el control de los alimentos y bebidas para el consumo humano, así como apoyo en la vigilancia sanitaria de juguetes y útiles de escritorio, en el ámbito de intervención de la Dirección de Salud Ambiental.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

El (la) profesional deberá prestar servicios en la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de Jaén, realizando funciones técnicas especializadas orientadas a contribuir a la reducción del riesgo de transmisión de enfermedades transmitidas por alimentos y bebidas para consumo humano según normas sanitarias.

Ítem	Cantidad de recursos a contratar	Descripción del servicio
071100380352	01	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y VIGILANCIA DE JUGUETES Y UTILES DE ESCRITORIO.

3.2. Actividades

- Planificar y coordinar las actividades de vigilancia y control de alimentos y bebidas de consumo humano en coordinación con el equipo técnico del área.
- Supervisar en campo proceso de manufactura, buenas prácticas de manipulación y procedimientos en la elaboración de alimentos procesados para consumo humano, asegurando el cumplimiento de los protocolos técnicos establecidos.
- Realizar inspecciones a planta procesadoras de alimentos y almacenes para aprobación de Plan HACCP y PGH solicitado a la DIGESA O DIRESA.
- Registrar, sistematizar y analizar datos recolectados para la elaboración de informes técnicos y la toma de decisiones.
- Elaborar informes técnicos periódicos sobre las actividades realizadas, con sus respectivas recomendaciones.
- Capacitar y brindar asistencia técnica al personal operativo en temas de vigilancia y control de alimentos y vigilancia de juguetes y útiles de escritorio.
- Coordinar con otras áreas y entidades involucradas en la respuesta frente a enfermedades transmitidas por alimentos, según sea requerido.
- Participar en campañas de prevención organizadas por la Dirección de Salud Ambiental y/o la Red Integrada de Salud Jaén.



- Realizar el seguimiento y evaluación de indicadores de impacto y operatividad del programa de vigilancia y control de alimentos y bebidas para consumo humano, y de la vigilancia sanitaria de juguetes y útiles de escritorio.
- Apoyo en supervisar en campo la vigilancia sanitaria de juguetes y útiles de escritorio a fin de prevenir enfermedades por presencia de metales pesados que exceden los LMP.
- Otras actividades afines que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental

3.3. Plan de trabajo.

Ejecutar el Plan anual de vigilancia y control de alimentos y bebidas para consumo humano de la Red Integral de Salud Jaén, año 2025 y actividades programadas por la DESA Jaén.

3.4. Seguros.

No aplica.

3.5. Lugar y plazo de prestación del servicio**3.5.1. Lugar**

El servicio se realizará en la Oficina de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de la RIS Jaén.

3.5.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será desde el 01 de octubre hasta el 30 de noviembre del 2025.

IV. REQUISITOS**4.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

- Titulado en Biología/ Ingeniero de Industrias alimentarias
- Colegiado y con Habilidad Profesional vigente.
- Haber realizado el SERUMS (para caso del biólogo)

Capacitación

- Con Cursos, capacitaciones, diplomados, especialidad u otro, referentes a Vigilancia y control de alimentos y bebidas para consumo humano acreditados con certificados y/o constancias, con una antigüedad máxima de 3 años.

4.2 EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia laboral mínima de 3 años, (incluido SERUMS) en instituciones públicas y/o privadas.

4.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Experiencia laboral mínima de 1 año en el sector publico
- Experiencia laboral mínima de 03 meses en vigilancia sanitaria y control de alimentos y bebidas para consumo humano.

4.4 OTROS REQUISITOS

- Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC) con estado del contribuyente activo y condición habido. Constancia actual.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI). Constancia de cuenta activa emitida por el banco correspondiente.
- Constancia de vinculación de CCI con RUC. Impreso del portal de Sunat o emitida por el banco correspondiente.
- Formato de Cotización de servicios (Anexo N°04)
- Declaración Jurada para contratación por montos iguales e inferiores a 8UIT (Anexo N°06)
- Formato de declaración jurada de normas antisoborno y anticorrupción (Anexo N°07)
- Formato de declaración jurada para prevenir casos de nepotismo (Anexo N°08)
- Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Anexo N°09)
- Formato de oferta económica (Anexo N°10)



- Formato de carta de autorización de abono a código de cuenta interbancaria (Anexo N°11)
- Curriculum Vitae documentado.
- El postulante no debe encontrarse laborando en otra entidad
- El expediente a presentar deberá estar foliado, en la parte superior derecha de atrás hacia adelante, con los documentos en el orden previamente indicado.

4.5 ENTREGABLES

El servicio se realizará en dos (02) entregables, tal como se indica a continuación:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PRODUCTO A ENTREGAR
Primer Entregable	Presentación de informe de actividades, detallando las actividades realizadas.	Consolidado de actividades ejecutadas durante el 01 al 31 octubre del 2025.
Segundo Entregable	Presentación de informe de actividades, detallando las actividades realizadas.	Consolidado de actividades ejecutadas durante 01 al 30 noviembre del 2025.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

○ **Confidencialidad**

El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso o que administre en el marco de la prestación del servicio. Dicha información no podrá ser utilizada, total ni parcialmente, para fines distintos a los expresamente autorizados en este contrato.

Asimismo, el proveedor se compromete a no divulgar, reproducir, almacenar ni ceder dicha información a terceros, salvo que medie autorización previa, expresa y por escrito de la parte contratante.

Al término de la relación contractual, el proveedor deberá devolver, eliminar o destruir, según corresponda y a requerimiento de la parte contratante, todos los documentos, archivos, materiales y/o registros que le hayan sido facilitados o que haya generado en el desarrollo del servicio.

El proveedor no podrá difundir contenido audiovisual (incluyendo, pero no limitado a, grabaciones de audio, fotografías, imágenes fijas o en movimiento, y videos) de cualquier actividad desarrollada durante la prestación de sus servicios, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la parte contratante. Esta prohibición aplica para cualquier medio de difusión, ya sea digital, impreso, en redes sociales, plataformas en línea, o cualquier otro canal de comunicación.

○ **Medidas de control durante la ejecución contractual**

Estará a cargo del Director de Salud Ambiental.

○ **Conformidad de la prestación**

El Acta de Conformidad será firmada por el responsable de control vectorial o el que haga sus veces, el mismo que deberá verificar que los productos desarrollados correspondan al objeto de la prestación y actividades de la Orden de Servicio y TDR, debiendo detallar el cumplimiento de las actividades y condiciones establecidas en la misma, según formato de acta de conformidad (ANEXO N°14).

Se otorgará la conformidad siempre y cuando el contratista haya cumplido en realizar el servicio y/o actividades programadas para lo cual deberá adjuntar informe de actividades.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción del entregable; de existir observaciones, la entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.



○ **Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en pagos parciales, después de ejecutada la prestación y con la conformidad respectiva del área usuaria y para lo cual el proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe dirigido a su jefe inmediato informando las actividades realizadas.
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT (Recibo por Honorarios)
- Suspensión de Cuarta Categoría (de ser el caso).

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE
Primer entregable	12 informes de actividades realizadas durante el 01 al 31 octubre del 2025.
Segundo entregable	12 informes de actividades realizadas durante el 01 al 30 noviembre del 2025.

El pago se realizará dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora hasta por (05) días hábiles.

○ **Penalizaciones**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Red Integral de Salud Jaén, le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta y uno (61) a ciento veinte días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Red Integral de Salud Jaén podrá resolver la Orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

- No cumple ejecutar el servicio en el plazo previsto en la Orden de Servicio.
- Habiéndosele otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
- Habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.
- Las causales previstas en el numeral VI

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

○ **Otras penalidades aplicables**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por cada día de servicio programado dejado de prestar.	3.33 % del monto del entregable.	Informe detallado del responsable del Área Usuaria o responsable del Control de cumplimiento de la prestación del servicio.
2	Entrega del producto	50 % de la UIT, por cada	Informe detallado del responsable

	incompleto	ocurrencia	del Área Usuaria o responsable del Control de cumplimiento de la prestación del servicio
--	------------	------------	--

Procedimiento: Informe de la Dirección Ejecutiva de salud Ambiental indicando el ítem de otras penalidades de la falta del contratista que se le aplicará, adjuntando el medio probatorio de incumplimiento.

○ **Responsabilidad por vicios ocultos**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

VI. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD procederá a resolver la orden de servicios por las siguientes cláusulas:

- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la conformidad de la ejecución, amparado en un evento o hecho extraordinario, imprevisible o irresistible, o por un hecho sobreviviente al perfeccionamiento de la orden de servicio.
- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pase haber sido requerido para ello.
- Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento de la orden de servicio, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula de anticorrupción.
- Por la presentación de información o documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual como actividades registradas en el informe con la entrega del producto si haber sido ejecutadas.
- Por faltas en su conducta, hacia cualquier otro trabajador perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y población objetivo de las actividades.
- Queja de la población por mal desempeño en su servicio.
- Por grabar en audio y/o video actividades de salud ambiental propias de la entidad o a trabajadores de la RIS Jaén para fines particulares, sin autorización del personal de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.

VII. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de recibir, ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, de proveedores de alimentos, empresarios, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,



funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VII.SOLUCION DE CONTROVERSIA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

VIII.CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

IX.GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dirección Regional de Salud Cajamarca
CAJAMARCA RED INTEGRADA DE SALUD JAÉN RIS JAÉN
Mg. Mario Torres Rivera
C.B.P. 3871
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL

.....
FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATACION DE SERVICIO DE PERSONAL PROFESIONAL POR LOCACION DE SERVICIOS (BIOLOGO/ INGENIERO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS) PARA ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA EL CONSUMO HUMANO, PARA LA DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL DE LA RED INTEGRADA DE SALUD I JAEN

CONVOCATORIA			
ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	RESPONSABLE
1	Publicación de la Convocatoria en la Página de Facebook de la Red Integrada de Salud I Jaén	17 de agosto	Oficina de Imagen Institucional
2	Presentación de oferta al correo: logistica@risjaen.gob.pe CONDICIONES DE LA OFERTA: • Dirigida a la Red Integrada de Salud I Jaén • Expresada en soles • Adjuntar documentos que acrediten requisitos de los términos de referencia (TDR) REQUISITOS DEL PERFIL REQUERIDO: A. FORMACIÓN ACADÉMICA ○ Titulado en Biología/ Ingeniero de Industrias alimentarias ○ Colegiado y con Habilidad Profesional vigente ○ Haber realizado el SERUMS (para caso del biólogo) B. Capacitación ○ Cursos, capacitaciones, diplomados, especialidad relacionados a temas de vigilancia y control de alimentos y bebidas para consumo humano acreditados con certificados y/o constancias. Con antigüedad máxima de tres años. C. EXPERIENCIA GENERAL ○ Experiencia laboral mínima de 3 años, (incluido SERUMS) en instituciones públicas y/o privadas D. EXPERIENCIA ESPECIFICA ○ Experiencia laboral mínima de 1 año en el sector público. ○ Experiencia laboral mínima de 03 meses en vigilancia sanitaria y control de alimentos y bebidas para consumo humano. E. OTROS REQUISITOS	18 al 26 de setiembre hasta las 4 pm.	Oficina de Logística



	○ Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente. ○ Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC) con estado del contribuyente activo y condición habido-Constancia actual. ○ Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) ○ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI). Constancia de cuenta activa emitida por el banco correspondiente. ○ Constancia de vinculación de CCI con RUC. Impreso del portal de Sunat o emitida por el banco correspondiente. ○ Formato de Cotización de servicios (Anexo N°04) ○ Declaración Jurada para contratación por montos iguales e inferiores a 8UIT (Anexo N°06) ○ Formato de declaración jurada de normas antisoborno y anticorrupción (Anexo N°07) ○ Formato de declaración jurada para prevenir casos de nepotismo (Anexo N°08) ○ Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Anexo N°09) ○ Formato de oferta económica (Anexo N°10) ○ Formato de carta de autorización de abono a código de cuenta interbancaria (Anexo N°11)		
3	Evaluación, calificación y otorgamiento de la buena Pro	29 setiembre	Área Usuaría
4	Notificación de la Orden de Servicio	30 setiembre	Oficina de Logística

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dirección Regional de Salud Cajamarca
RED INTEGRADA DE SALUD JAÉN RIS JAÉN
Mg. Mario Troyes Rivera
C.O.P. 3874
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL